

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

ACTA No. 48 DE 2025

ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) PARA EL PROYECTO “CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y EL CORREDOR FÉRREO CENTRAL” A LOCALIZARSE COMO ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN Y CON FINALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FÚQUENE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INICIADO MEDIANTE AUTO 4494 DEL 06 DE JUNIO DE 2025

EXPEDIENTE NDA1488-00

SOCIEDAD: CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL

FECHA: 25 de junio de 2025

HORA: 8:03 am

LUGAR: La reunión se lleva a cabo de manera virtual a través de la Herramienta *Microsoft Teams*.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
MARIA FERNANDA OVALLE MARTINEZ	1.010.173.704	Profesional Especializado Grado 17	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
CARLOS ENRIQUE ANDRADE PRADO	80.027.552	Coordinador Infraestructura	
MARIA FERNANDA SALAZAR VILLAMIZAR	1.018.403.102	Abogada Despacho SELA	
JULIAN DAVID PEÑA	1.075.660.513	Asesor Despacho SELA	
ANGELICA MARIA DE LA CRUZ TORRES	1.030.546.612	Líder Jurídico	
ANDRES FERNANDO VILLAMARIN MARTINEZ	1.010.170.987	Revisor Jurídico	
JOANNA GUERRERO CARDENAS	1.018.460.679	Profesional Jurídico	
DIANA ROCIO VERGARA HENAO	1.015.996.869	Líder Técnico	
LUZ ELENA RUEDA CAMPINO	52.519.806	Revisora Biótica	
CARLOS EDUARDO MAYA MUÑOZ	1.018.420.824	Líder Técnico Compensación y 1%	
ALEX MAURICIO CORTES	80.258.080	Profesional Servicios Geospaciales	

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
AURA MILENA OCHOA TAMAYO	46.451.822	Líder Evaluación Económica	
FABIAN DARIO COTE NAVARRO	91.520.999	Profesional biótico especializado en conectividad	
GINA PAOLA GONZALEZ CANON	52.812.770	Revisor Biótico	
MARIA DE LOS ANGELES LARROTTA SALAZAR	52.937.302	Profesional Transversal Componente Hidrogeóloga	
JULIAN EDUARDO ORDÓÑEZ PIRATOVA	1.049.604.454	Profesional Abiótico	
GINA PAOLA SANCHEZ LINARES	52.966.318	Revisora Social	
JOHANA MARCELA CEDIEL GOMEZ	53.098.267	Profesional Social	
JUAN CARLOS GARCIA ANAYA	1098.749.454	Profesional técnico en Evaluación Económica	
MARIA CLARA BARRERA	1.057.606.936	Evaluadora compensación e inversión forzosa de no menos del 1%	
WILLIAM EDISON VALENZUELA	80.035.221	Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Tramites de Evaluación	
PAOLA ANDREA ARBELAEZ	1.022.384.313	Profesional Riesgos y Contingencias	

FRANCESCO ROMEO	CE. 425.777	Representante legal	CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL
MARIA ESTELA CORRALES SANCHEZ	52.412.483	Apoderada	
FABIO CARDENAS CAMACHO	4.272.358	Consultor	
EDNA MEDINA VARGAS	46.365.755	Ingeniera Química	
OSCAR BELLON	1019.088.573	Ingeniero Ambiental	
LAURA CUBIDES VARGAS	1020.784.398	Ingeniera Forestal	
DANIELA CUBIDES	1014.304.707	Consultor	
MAURICIO CANO	79.470.164	Biólogo	
CARLOS PARRA	80.233.045	Consultor	
SONIA TORRES	52.153.813	Profesional Social	
PAOLA RODRIGUEZ	52.792.798	Consultor	

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

PAULO ROMERO	79.880.624	Consultor	
OLGA ALBARRACIN	42.161.785	Especialista Evaluación Económica Ambiental	
WILLIAN MALAVER	79.186.706	Coordinación	
WILLIAM ALZATE	10.005.543	Especialista de Presupuesto y programación	
MAURICIO VIVAS	80.039.014	Especialista de diseño geométrico	
MARIA ISABEL QUIÑONES	1.064.842.992	Consultor	
MARIA ESTELA CORRALES	52.412.483	Consultor	
NATALIA FLORES	1019.089.038	Consultor	
VICTORIA MORALES	1022.368.549	Ingeniera ambiental	
BREIDER LOPEZ SOLANO	1067.721.849	Consultor	
EDITH JOHANNA REYES MONTES	11.218.277.794	Especialista Riesgos de Desastres	
JOSE JIMENEZ OVALLE	80.741.173	Profesional SIG	

ADRIANA MONTAÑEZ	1049.636.477	Contratista	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LUZ CASTILLO ABELLA	51.568.845	Contratista	
MARÍA ISAMAR BAYONA CONTRERAS	1090.421.475	Contratista	
FREDY ESPEJO	1014.189.843	Experto G3 07	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de solicitud de Información Adicional.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la empresa y decisión sobre el requerimiento. En caso de aplicar, interposición de recurso de reposición.
4. Notificación de las decisiones.
5. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

María Fernanda Ovalle Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.173.704 quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, quien de acuerdo con la Resolución 2938 del 27 de diciembre

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

de 2024 cuenta con la función de *“Presidir las reuniones que se deriven de los procesos de evaluación y suscribir el acta que se derive de ellas...”*, declara abierta e instalada la reunión virtual llevada a cabo el día 25 de junio de 2025, la cual se celebra a través de la plataforma Microsoft Teams. La anterior reunión se adelanta en atención lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015¹ y en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora María Estela Corrales Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No 52.412.483 de Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional 109.732 del Consejo Superior de la Judicatura quién asiste en calidad de Apoderada del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL tal y como consta en el poder otorgado por el doctor Francesco Romeo en su calidad de Representante Legal del mencionado consorcio, el cual fue enviado a esta Entidad vía correo electrónico, en el marco del trámite administrativo de evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el proyecto “Conexión férrea entre la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el corredor férreo central”.

EL CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL recibirá notificaciones en la Carrera 16 #93-78 oficina 505, Bogotá y a los correos electrónicos: f.romeo@progin.it y m.corrales@progin.it

Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo de evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el proyecto “Conexión férrea entre la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el corredor férreo central” a localizarse como origen en el municipio de Nemocón y con finalización en el municipio de Fúquene en el departamento de Cundinamarca a petición del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL.

Se deja constancia que la reunión de información adicional fue suspendida a las 01:17 y se retomó a las 2:19 pm, periodo utilizado para almorzar.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 1	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
<p>Respecto a la descripción del proyecto, para cada una de las alternativas propuestas, se deberá:</p> <p>a) Presentar la descripción a nivel de prefactibilidad de las galerías previstas.</p> <p>b) Presentar las opciones de ubicación de plataformas para la construcción de los portales de los túneles y galerías.</p> <p>c) Presentar la ubicación de los proyectos de interés nacional y regional, que puedan ser afectados por la vía férrea describiendo la interacción entre estos.</p> <p>d) Realizar la verificación del corredor propuesto y ajustarlo en caso de ser necesario, teniendo en cuenta las posibles restricciones ambientales que el proyecto presenta a nivel de prefactibilidad, considerando la presencia de proyectos licenciados en el área de estudio.</p> <p>e) Realizar el ajuste de los datos incluidos en el capítulo de descripción respecto a las cantidades de movimientos de tierras y estimación de volúmenes de material sobrante incluyendo tramos en superficie, túneles, galería, y vías de acceso a adecuar y construir.</p> <p>f) Describir y presentar en un mapa las vías existentes a utilizar, así como la descripción de los posibles accesos a construir requeridos.</p> <p>g) Incluir dentro de las etapas y actividades del proyecto la disposición de material sobrante generado y la conformación de la ZODME.</p> <p>h) Presentar las diferentes opciones de disposición final de aguas provenientes de la construcción de los túneles proyectados a nivel de prefactibilidad.</p> <p>i) Presentar la descripción general de las obras geotécnicas típicas a construir a lo largo del proyecto férreo.</p> <p>j) Incluir dentro del cronograma del proyecto la fase de construcción de la vía férrea a nivel superficial.</p> <p>Incluir los ajustes solicitados en los literales anteriores, en los anexos y el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG.</p>	X		X	

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 2	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico – Hidrogeología	X			X
Justificar y de ser necesario, ajustar el área de estudio específica del componente hidrogeológico, teniendo en cuenta las características del sector donde se proyecta el desarrollo de las actividades.				

REQUERIMIENTO No. 3	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ÁREA DE ESTUDIO	X			X
Aclarar la definición del área de estudio presentada para cada alternativa propuesta, de manera que exista concordancia entre la información del capítulo 4. Área de estudio, el capítulo 5. Caracterización del Área de estudio y el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG.				

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ÁREA DE ESTUDIO Medio Socioeconómico				
<p>Con relación al área de estudio del medio socioeconómico, se deberá:</p> <p>a) Validar y ajustar el área de estudio del medio socioeconómico, teniendo en cuenta las unidades territoriales y los posibles impactos físico bióticos, cuyos resultados deberán verse reflejados en los diferentes capítulos del Diagnóstico Ambiental de Alternativas.</p> <p>b) Verificar e incluir la localización de las unidades territoriales ubicadas en los municipios de Sutatausa y Fúquene.</p>	X			X

REQUERIMIENTO No. 5	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico				
<p>Complementar la caracterización del componente geomorfológico de cada alternativa, en el sentido de:</p> <p>a) Incluir la descripción de las unidades geomorfológicas identificadas en el área de estudio.</p> <p>b) Identificar las unidades geomorfológicas de intervención para cada corredor propuesto.</p>	X			X

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 6	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico				
Complementar la caracterización del componente suelo, teniendo en cuenta los lineamientos y restricciones definidos en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios y presentar los criterios para definir los conflictos de uso de suelo en el área de estudio de las alternativas.	X			X

REQUERIMIENTO No. 7	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico				
Respecto a la caracterización hidrológica de los cuerpos de agua que pueden ser intervenidos por el proyecto en el área de estudio de cada alternativa, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> a) Ajustar la descripción de la red hidrográfica del área de estudio de cada alternativa, según los lineamientos de la zonificación hidrográfica nacional del IDEAM y Minambiente (área, zona, subzona y niveles sub-siguientes). b) Describir la dinámica fluvial y patrones de drenaje de los principales cuerpos de agua a ser intervenidos por cada alternativa. c) Acotar a cada corredor de las alternativas propuestas el análisis de inundaciones, haciendo énfasis en las áreas asociadas a cuerpos lénticos. d) Incluir en la caracterización la referencia descriptiva de los sistemas de riego de la zona. 	X			X

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 8	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p style="text-align: center;">CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico</p> <p>Ajustar la caracterización del componente paisaje, de tal manera que sea representativo del área de estudio de cada alternativa propuesta y tenga consistencia con los otros componentes caracterizados relacionados con el paisaje.</p>	X			X

REQUERIMIENTO No. 9	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p style="text-align: center;">CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico - Hidrogeología</p> <p>Ajustar la caracterización hidrogeológica del área de estudio de cada alternativa, de tal forma que sea coherente con la información presentada en todo el documento.</p>	X			X

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 10 (Modificado Literales d y e)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Abiótico - Hidrogeología				
<p>Incluir en el capítulo de caracterización hidrogeológica, lo siguiente:</p> <p>a) El análisis del uso de los puntos de agua subterránea por unidad geológica y por alternativa.</p> <p>b) La zonificación de las zonas de recarga, descarga y tránsito según lo descrito en el requerimiento 9.</p> <p>c) El modelo hidrogeológico conceptual preliminar.</p> <p>d) El cálculo del caudal teórico proyectado para el túnel de mayor longitud y su galería, de cada alternativa.</p> <p>e) El radio de influencia teórico proyectado para cada uno de los túneles largos y su galería, de cada alternativa.</p>	X		X	
<p>Observación: El CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, interpuso recurso de reposición al requerimiento 10, para ello, solicitó revocar los literales d y e, alegando que la información solicitada en los mencionados numerales no se encuentran en los términos de referencia.</p> <p>Esta Autoridad Nacional explicó, que es necesario mantener el literal d y e principalmente en dos sentidos: el primero, evaluar el grado de susceptibilidad (alto, medio y bajo) a la inestabilidad y/o infiltración de agua en el macizo rocoso.</p> <p>Y el segundo poder evaluar el "potencial de afectación en las unidades hidrogeológicas". Esto último hace referencia al dragado de dichas unidades, el cual solo se puede evaluar teniendo en cuenta la proyección de los caudales de infiltración al interior de los túneles.</p> <p>Adicionalmente, se explicó que los Términos de Referencia acogidos en la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018 en el artículo 4², son una referencia que se utiliza, sin embargo, esta Autoridad Nacional, puede solicitar la información que se considere necesaria para el pronunciamiento de fondo.</p>				

² "Información Adicional. La presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, con sujeción a los términos de referencia adoptados en esta resolución, no garantiza el otorgamiento de la licencia ambiental, ni limita la facultad que tiene la autoridad ambiental de solicitar al interesado la información adicional específica que considere indispensable para evaluar y decidir sobre la viabilidad del proyecto, aunque la misma no esté contemplada en los términos de referencia."

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 10 (Modificado Literales d y e)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p>Una vez considerados los argumentos, la Autoridad no recurrió en el sentido de revocar, sin embargo y de acuerdo con lo expuesto por el Consorcio modificó los literales agregando la palabra “teórico” para mayor precisión.</p> <p>Se precisa que, los argumentos esgrimidos tanto por el Consorcio como por esta Autoridad Nacional constan en el audio video de la reunión el cual hace parte integral del acta.</p>				

REQUERIMIENTO No. 11	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Biótico				
<p>Con respecto a la caracterización del medio biótico en el área de estudio definida para cada alternativa, se deberá:</p> <p>a) Ajustar la identificación de cobertura de la tierra para el área que corresponde al Proyecto Fotovoltaico denominado Proyecto Jeques, localizado en el municipio de Cucunubá.</p> <p>b) Verificar y aclarar la información presentada sobre la caracterización de los ecosistemas acuáticos, de manera que sea concordante con las descripciones del capítulo 2. Generalidades y el Modelo de Almacenamiento Geográfico.</p>				
X				X

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 12	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA Medio Biótico				
<p>Respecto al análisis de conectividad ecológica y fragmentación de hábitat, se deberá:</p> <p>a) Presentar la fórmula de cada una de las métricas utilizadas.</p> <p>b) Complementar el análisis incluyendo métricas de efecto de borde y áreas núcleo a nivel de parches y coberturas y de diversidad a nivel del paisaje.</p> <p>c) Identificar los elementos que más aportan a la conectividad de los hábitats e incluir el análisis de su afectación por las obras y actividades del proyecto en cada alternativa.</p> <p>d) Presentar los soportes sobre los cuales se realizó el análisis para el escenario con proyecto, de manera que sean concordantes con los impactos ocasionados por este.</p> <p>e) Ajustar los valores de las métricas de la cobertura Bosque abierto en el escenario con proyecto.</p> <p>f) Complementar el análisis de métricas para los ecosistemas acuáticos.</p>	X		X	

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 13	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES				
<p>Frente a este capítulo, se deberá:</p> <p>a) Complementar el proceso de participación y socialización, con los siguientes grupos de valor:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en las regionales de: Almeidas y Guatavita – Chocontá, Sabana Centro y Ubaté. ii. La Gobernación de Cundinamarca. iii. Autoridades Municipales de: Suesca, Cucunubá, Tausa, Guachetá y Fúquene. iv. El total de unidades territoriales del área de estudio. <p>b) Presentar la correspondiente evidencia documental que dé cuenta del cumplimiento del requerimiento.</p>	X			X

REQUERIMIENTO No. 14 (Eliminado Literal d)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Medio Socioeconómico				
<p>Con respecto al capítulo 5.3 "Caracterización del Área de Estudio - Medio Socioeconómico", se deberá:</p> <p>a) Ajustar la información de manera que sea coherente con el área de estudio.</p> <p>b) Incluir la información de los sectores y la inspección de policía de Capellanía del municipio de Fúquene y la vereda Santa Barbara de Sutatausa.</p>	X			X

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 14 (Eliminado Literal d)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
c) Complementar la información con análisis de conflictividad para el área de estudio, teniendo en cuenta otros proyectos en el área. d) Eliminado. e) Ajustar y complementar la información de población a desplazar según lo solicitado en los términos de referencia TdR-022. f) Incluir la información en los diferentes capítulos del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, anexos y Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG.				
<p>Observación: Por solicitud del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, se modifica el requerimiento 14, en el sentido de eliminar el literal d, que señalaba <i>“Complementar la información del componente arqueológico con fuentes de información oficial”</i>.</p> <p>Petición que fue analizada y ajustada por el equipo técnico jurídico de la ANLA; posteriormente, fue aceptado el requerimiento por la sociedad.</p> <p>Los detalles en los argumentos de las partes se encuentran en la grabación de la reunión de información adicional.</p>				

REQUERIMIENTO No. 15	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ANÁLISIS DE RIESGOS				
Respecto al análisis de riesgos, se deberá: a) Complementar la valoración de las amenazas exógenas para la totalidad del área de estudio, teniendo en cuenta los ajustes de la caracterización ambiental.	X			X

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 15	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
b) Complementar el análisis por cambio climático y la variabilidad climática, de manera que se oriente a diferenciar las alternativas propuestas. c) Presentar el inventario de elementos expuestos presentes en el área de estudio, teniendo en cuenta el cruce con proyectos de interés nacional y/o regional y otras áreas sensibles, y actualizar en caso de ser necesario, el análisis de vulnerabilidad. d) Verificar y en caso de ser necesario, ajustar el análisis de comparación de las alternativas, en el sentido de considerar en el subcriterio de análisis de riesgos de los criterios generales. Como consecuencia de los anteriores literales, se deberá verificar y ajustar el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG).				

REQUERIMIENTO No. 16	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Medio Abiótico				
Ajustar la zonificación ambiental del medio abiótico, de tal manera que se representen de forma adecuada las áreas con mayor sensibilidad frente a las zonas menos sensibles, considerando elementos de dominancia especial.	X			X

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 17	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Medio Biótico				
<p>Con relación a la zonificación ambiental del medio biótico, se deberá:</p> <p>a) Detallar cuáles fueron las variables y su calificación cuantitativa, que llevaron a definir el grado de sensibilidad ambiental de cada componente biótico.</p> <p>b) Incluir la fragmentación y conectividad de ecosistemas naturales y seminaturales como criterio de evaluación de la sensibilidad para el medio.</p> <p>c) Ajustar la zonificación ambiental biótica para cada alternativa, teniendo en cuenta los requerimientos de los literales a y b, de manera que haya concordancia en lo presentado en el capítulo 7. Zonificación ambiental y en el Modelo de Almacenamiento Geográfico.</p>	X		X	

REQUERIMIENTO No. 18	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Medio Socioeconómico				
<p>Con relación a la zonificación ambiental del medio socioeconómico, se deberá:</p> <p>a) Incluir y describir las variables y criterios con sus respectivas calificaciones, que permitan establecer la sensibilidad del área.</p> <p>b) Ajustar la zonificación acorde con el área de estudio y caracterización ambiental.</p>	X		X	

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 19	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES Medio Abiótico				
<p>Ajustar la identificación de impactos potenciales sobre el medio abiótico, en el sentido de:</p> <p>a) Separar y calificar de manera independiente, los impactos sobre el recurso hídrico superficial respecto a los impactos sobre el recurso hídrico subterráneo.</p> <p>b) Incorporar dentro de los impactos sobre el medio abiótico aquellos a generarse sobre el componente paisaje.</p>	X			X

REQUERIMIENTO No. 20	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES Medio Biótico				
<p>Respecto a la identificación de impactos potenciales para el medio biótico, se deberá:</p> <p>a) Ajustar la evaluación de impactos con proyecto para la Alternativa 2, de manera que se valore y analice el impacto de la actividad Construcción de túneles y obras conexas, sobre los componentes bióticos Ecosistemas terrestres y acuáticos, Coberturas, Flora y Fauna; y se evidencie consistencia en los análisis desarrollados para las actividades asociadas a cada impacto potencial.</p>	X			X

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 20	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
b) Incluir la valoración del atropellamiento de fauna como parte del impacto potencial “Alteración a comunidades de fauna terrestre”, a generar por las actividades del proyecto, para las dos alternativas propuestas.				

REQUERIMIENTO No. 21 (Aclarado literales a y b)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES Medio Socioeconómico				
Respecto a la identificación de impactos potenciales para el medio socioeconómico, se deberá:				
a) Complementar la información de manera que sea coherente con las características presentes en el área de estudio.	X			X
b) Complementar el análisis de impactos sinérgicos y acumulativos la presencia de otros proyectos en el área de estudio.				
c) Ajustar las calificaciones de la matriz de evaluación de los impactos potenciales de cada alternativa, teniendo en cuenta las características del territorio.				
Observación: Por solicitud del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, se aclaran los literales a) y b) en el sentido de:				
a) Cambiar el verbo “ajustar” por la palabra “complementar”, adicionalmente se modificó la expresión “las características del área de estudio y la caracterización.”, dejando <i>“las características presentes en el área de estudio”</i> .				
b) Cambiar el verbo “Incluir” por la palabra “complementar”.				

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 21 (Aclarado literales a y b)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Se precisa que, los argumentos esgrimidos tanto por el Consorcio como por esta Autoridad Nacional constan en el audio video de la reunión el cual hace parte integral del acta.				

REQUERIMIENTO No. 22 (Aclarado)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL				
Complementar la selección de impactos potenciales relevantes para las dos alternativas, en el sentido de considerar aquellos impactos que generan las mayores alteraciones debido al desarrollo de cada alternativa.	X			X
Observación: Por solicitud del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, se cambia el verbo "Ajustar" por el verbo "complementar" con el fin de darle mayor precisión al requerimiento y claridad del solicitante.				
Se precisa que, los argumentos esgrimidos tanto por el Consorcio como por esta Autoridad Nacional constan en el audio video de la reunión el cual hace parte integral del acta.				

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 23	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL Ajustar la cuantificación biofísica de los impactos potenciales relevantes, de acuerdo con la caracterización ambiental de cada alternativa.	X			X

REQUERIMIENTO No. 24	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ANÁLISIS COSTO BENEFICIO AMBIENTAL Respecto al Análisis Costo Beneficio, se deberá: a) Incorporar las solicitudes de la Identificación de Impactos efectuadas en la presente Reunión de Información Adicional, que puedan afectar la identificación de impactos potenciales relevantes y la cuantificación biofísica, que en consecuencia tendrán repercusión en este componente. b) Presentar los resultados en memorias de cálculo en archivo Excel formulado y no protegido.	X			X

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 25 (Aclarado literal b y eliminado literal c)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS Medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico				
<p>Con relación a la evaluación multicriterio (EMC), se deberá:</p> <p>a) Ajustar los criterios de comparación de las alternativas, a partir de los cambios que surjan de los requerimientos anteriores.</p> <p>b) Agregar los siguientes criterios relacionados con el medio abiótico para los tramos subterráneos, de acuerdo con los requerimientos asociados con los componentes hidrológicos e hidrogeológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Caudales de infiltración. ii. Máxima distancia a punto potencial de vertimiento de aguas de infiltración. iii. Capacidad del cuerpo receptor de aguas de infiltración. iv. Intervención de coberturas naturales por conducción al vertimiento de aguas de infiltración. v. Presencia de drenajes permanentes e intermitentes. vi. Tránsito de caudales significativos en dirección a la pendiente del túnel. vii. Número de usuarios de agua superficial y subterránea. viii. Usos del agua identificados. <p>c) Eliminado</p> <p>d) Reevaluar el indicador “Percepción de las comunidades y autoridades respecto a cada alternativa planteada, acuerdo, desacuerdo o indiferencia” e incluir las actividades turísticas en el indicador “Áreas de producción ganadería, agrícola, pesquera, minera, entre otros.”</p> <p>e) Aclarar el valor de las variables en la matriz de criterios socioeconómicos.</p>	X		X	
<p>Observación: Por solicitud del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, se aclara el literal b, en el sentido de agregar al final del requerimiento “de acuerdo con los requerimientos asociados con los componentes hidrológicos e hidrogeológicos” con el fin de darle mayor precisión al requerimiento y claridad al solicitante.</p>				

 <p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

REQUERIMIENTO No. 25 (Aclarado literal b y eliminado literal c)	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p>Adicionalmente, se elimina el literal c) que señalaba: “Realizar los ajustes pertinentes en la EMC, de manera que la Reserva Forestal Protectora Productora Cuenca Alta del Río Bogotá sea considerada como un área SINAP.”, de acuerdo con los argumentos expuestos por el Consorcio.</p> <p>Se precisa que, los argumentos esgrimidos tanto por el Consorcio como por esta Autoridad Nacional constan en el audio video de la reunión el cual hace parte integral del acta.</p>				

Requerimiento General	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p>Ajustar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado a esta Autoridad a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL con número 0100901751125225009 y radicado ANLA 20256200554792 del 15 de mayo de 2025, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en los Términos de referencia para la Elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA en Proyectos Lineales de Infraestructura de Transporte (Vías, Carreteras y Líneas Férreas, Incluyendo Túneles – TdR-022 de 2018) y con la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MADS, 2018).</p> <p>Realizar el ajuste y verificación del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG, para que haya plena concordancia entre la información registrada en la totalidad de los capítulos del estudio y los datos geográficos consignados en el modelo, de acuerdo con los requerimientos anteriormente solicitados y teniendo en cuenta la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o derogue.</p> <p>Radical el DAA ajustado con la Información Adicional solicitada ante esta Autoridad Nacional, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL.</p>				
X			X	

<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p>	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.7.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán verbalmente, por consiguiente, la doctora María Estela Corrales Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No 52.412.483 de Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional 109.732 del Consejo Superior de la Judicatura quién asiste en calidad de Apoderada del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL, fue notificada en Estrados.

El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que el consorcio requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial. La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

Nota: Se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

5. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 08:04 pm del día 25 de junio de 2025 por:

María Fernanda Ovalle

MARIA FERNANDA OVALLE MARTÍNEZ
Cédula de Ciudadanía 1.010.173.704
Profesional Especializado 2028 Grado 17
Autoridad Nacional de Licencias
Ambientales – ANLA

MARIA ESTELA CORRALES SANCHEZ
Cédula de Ciudadanía 52.412.483
T.P. 109.732 del Consejo Superior de la Judicatura,
Apoderada del CONSORCIO PYE CORREDOR
FÉRREO CENTRAL

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente NDA1488-00.

ANEXOS DEL ACTA

	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha:	23-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EL-FO-22

1. Presentación.
2. Grabación.
3. Poder.
4. Copia de la Cédula de ciudadanía de la apoderada María Estela Corrales Sánchez.
5. Copia de la tarjeta profesional de la apoderada María Estela Corrales Sánchez.
6. Copia de la Cédula de extranjería del Representante legal Francesco Romeo.
7. Copia del Acuerdo Consorcial del CONSORCIO PYE CORREDOR FÉRREO CENTRAL
8. Listado de asistencia a la Reunión de Información Adicional.